



## **Resolución de Administración N° 046 -2011-OEFA/OA**

Lima, 08 SET. 2011

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 646-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Segundo Fausto Roncal Vergara, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Cusco del 15 al 17 de agosto del 2011, según Planilla de Viáticos N° 0232-2011; sin embargo, se amplió la comisión de servicios por motivos de suspensión de vuelos aéreos de parte de la aerolínea Peruvian Airlines, reprogramado su vuelo, debiendo prolongar la Comisión por 01 día, hasta el 18 de agosto del 2011.

Que, mediante el Memorándum N° 659-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Guillermo Rogger Alvarez Urtecho, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Cusco del 15 al 18 de agosto del 2011, según Planilla de Viáticos N° 0231-2011-OEFA; sin embargo, se amplió la comisión de servicios por motivos de suspensión de vuelos aéreos de parte de la aerolínea Peruvian Airlines, reprogramado su vuelo, debiendo prolongar la Comisión por 01 día, hasta el 19 de agosto del 2011.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1336-2011-OEFA/OPP-CPP del 01 de setiembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



